

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OTERO DE BODAS

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y plantilla de personal funcionario y laboral, elevándose a definitivo el inicialmente aprobado en Pleno de fecha 2 de febrero de 2023 al no haberse presentado alegaciones al mismo, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 32.023,34
2	Impuestos indirectos 0,00
3	Tasas y otros ingresos 31.228,84
4	Transferencias corrientes 123.858,32
5	Ingresos patrimoniales 174.612,55
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales 0,00
7	Transferencias de capital 14.000,00
B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
	<i>Total ingresos</i> 361.723,05

Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal 85.829,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 137.377,08
3	Gastos financieros 0,00
4	Transferencias corrientes 8.750,00

R-202301106



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	129.766,97
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>361.723,05</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención-Tesorería, Agrupada con el Ayuntamiento de Ferreras de Arriba.
- Grupo: A1.
- Plaza: 1.
- Nivel 26. Vacante (en régimen de interinidad).

Personal laboral indefinido:

- Operario Servicios Múltiples.
- Plazas: 1. Cubierto.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto económico se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y por las causas señaladas en los arts. 170 y 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en la forma señalada en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso.

Otero de Bodas, 29 de marzo de 2023.-El Alcalde.

